DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.960 | Sábado 28 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2547554

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.534 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 1.731 exenta.- Santiago, 16 de septiembre de 2024.

Vistos:

1. El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones;
3. El decreto supremo Nº 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
4. La resolución exenta Nº 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
5. La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
6. Decreto supremo Nº 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones, y

Considerando:

Que, mediante el ingreso Subtel Nº 119.120, de 11 de septiembre de 2024, la concesionaria de servicio público telefónico Claro Chile SpA, solicita un número de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

Resuelvo:

Artículo único.- Agréguese al Apéndice de la resolución exenta Nº 1.534 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el siguiente número de servicio de emergencia:

NÚMERO	SERVICIO DE EMERGENCIA	PARA TENER ACCESO A
1527	Fono Emergencia Quilpué	La recepción de llamadas de emergencia por parte de la Dirección de Seguridad Comunitaria de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, ante situaciones de seguridad y emergencia ciudadana, que ocurran en la comuna. El personal de dicha unidad recibirá la llamada y efectuará la coordinación, según lo requiera la situación, ya sean de tránsito, delictual, emergencia.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudio Marcelo Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl